

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1859.

No. de hojas útiles 9.

Expediente que sigue Dn. Domingo Alvarado hermano
24 de la Cofradías de Indias *o de Peruanos* contra Dn. José Mora-
les Mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora del
Rosario, sobre la rendición de cuentas, cese de su
cargo y nueva elección para la mayordomía.

Año: Diciembre 3 de 1859.

507801

RA- JCO 2

CA. 42

DS 195

As. 9 ✓

Observaciones

Clasificación COFRADIAS - CUENTAS.



SELLO 3.º MEDIO REAL.

VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859

Señor Presidente de la Junta de Cooperación
Domingo Alvarado hermano veinticuatro de las veintiseis
Cooperación de Hermanos que existen en esta Capital en
el N.º con el título sujeto digo: que ya por diferentes
Secretos Supremos se ha conseguido que se ponga espe-
ta la jurisdicción de la Junta del N.º por el N.º y se ha
conseguido también que los titulos de Mayorías presen-
ten los mapas de las fincas que han estado al punto
de cesarances; resta ahora para moralizar dichas aso-
ciaciones, para cumplir la Constitución o reglamento de
cada hermandad; en fin, para llevar el principal ob-
jeto que se propuso el Supremo Gobierno al constituir a
N.º al frente de estas fundaciones piadosas que se
procesa a las elecciones comenzando por la del Honorable
de Hermanos. Pero si no se varía el personal
de los de los Mayorías, ni se descubren los abusos
ni se podrá obtener el buen manejo del que lo haya
co. Por tanto —

N.º. suplico que a merito de lo expuesto se sirva llevar a
uno de los principales objetos de esta tan justificada
Junta para la vida respectiva al Mayorías de
José Morales y publicar los avisos por la prensa
con justicia que espero.

Lima Mayo 25 de 1859.

Domingo Alvarado
D. P.

RA. JCO 2-1
CA 42
DS 195
fs 9 ✓

Junta

Comercio. Lima Mayo 25 del 1859.

No pudiendo proceder a innovacion alguna mientras la Junta no este impuesta de las Constituciones que rigen las hermandades, las que se les tienen predicar a los Mayordos, asi como los Mayores de las rentas que administran, reserven este recurso por su oportunidad. —

Domingo P. H. de S.

por demas para que reuna la hermandad.
Porque si el Morales esta bueno, debe hacer
se la eleccion porque ha sido ya ocho años
Mayor domo contra los proyectos de la
Constitucion de la hermandad; y si estaren
por uno es tanto mas urgente que se ha
ga por que los bienes y el culto de la
hermandad an lo cesifan. Basta de tales
raro Simonis, por eso es que V. haga
ostensible su energia y su justificacion
Por tanto

A. M. S. Sup. Co, que amovido de lo expuesto, se
sirva expedir la orden que solicita
p. proceder en el dia de las elecciones
parandose la nota al 3.º Mayor do-
mo señalando dia y el efecto. Es por
que expuso Jo. P.º

Domingo Sánchez

Una Diciembre tres de mil ochocientos cincuenta y nueve

A merito de lo que se expone en este recurso, puse al Señor Vocal D.º Sanchez
para que proceda a la nueva eleccion de Mayor domo: y en quanto al Cerante Jo.
Jose Morales que rendira la Cuenta de su administracion en un termino legal, es-
taran la Vista facultada para la adopcion de aquellos medios que tiendan al ave-
gle fomento y Conservacion de los Confrades, puesto que la del Provisor tiene pen-
dientes varios juicios iniciados por Morales, se le nombra Procurador y agente,
de la misma, para que prosiga los juicios hasta su termino, por los Conocimien-
tos que de ellos debe haber adquirido, poniendose de acuerdo con el Mayor domo que

que se deja, a fin de que le Contribuya para los gastos que se ocasionen, y se abonarian,
bajo el documento respectivo. A

3

Maria de Salas

Ante mi

Caimito Salas

En Mico del mismo y a las cuatro de la tarde
me sabe el proveido anterior a don Josef
Morales, Mayordomo del Real de Matanzas
les, Mistrando, firmo con fe

Maria de

Salas

Salas



SELLO 6.º MEDIO REAL.

VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859

[Faint handwritten scribbles and a signature-like flourish are visible below the printed text.]



In 34 S. M. 7. 1859 4

SELLO 6.º MEDIO REAL.

VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859.

Al Sr. D. Juan de Dios...

Por las razones expuestas, pide se cite a la Junta de Cofrades...

En el día pasado D. Marcos Suarez uno de los hermanos de las elecciones de la Junta de Cofrades de Peruanos que con la adopción de Peruanos y nombración de distintas imágenes existían en esta...

dijo: que vencidos mil obstáculos propuestos por los Mayordomos a fin de eludir las elecciones, se procedió en todas maneras en la del Pasajero, y ha una inscripción cabalmente contra el cobro de rentas y la que se halla mas descuidada. Como V. E. mandó se hicieran las elecciones, como se han practicado todas maneras, y no cumplir con el mandato supremo, y la Junta de Cofrades que tal tomen apuro de los repetidos reclamos y se han, autoriza para elevar estas suplicas a V. E. en lo que se pide mas que el cumplimiento de un suplico de hecho, el cual deben deber, y todo paso que se da que un barato de ofension, es abusivo; es un desmoronamiento digno del mas severo castigo. La dicha Junta de Cofrades actual del Pasajero de Indios se ha continuado mas de...

Ocho años en este cargo contra lo que por
civile la Constitucion de la Hermandad, ha
dijunto de las fincas con ventas supletiva
ticas y arrendam^{tos} constitucionales contra
prohibiciones expresas y sin los requisi-
tos de la ley, y ha patentado la nece-
sidad de su variacion y q^o no se crea q^o la
Hermandad es repatriatorio; pero que de
gracia, no sabemos la mano q^o le protija;
ello es que continúa, que no se hacen las
elecciones de esta Hermandad sin que sea
interventor, por lo que se le difen, in-
que y has cuarenta y quatro, que como no
hay Fiscal que sea llame a juicio de
guardar injuria. Si esto así se piensa,
no se tendria en cuenta el celo de V. E.
de extirpar los abusos, ni se tendria en
cuenta tampoco las providencias expedidas
en el particular; en virtud de las cuales
A. V. E. pido y sup^{lico}; se sirva ordenar al Jun-
ta de Capadrias provida en el dia de la
eleccion de Mayordomo de un Capadria
pendiente; nombrando así mismo un Fis-
cal q^o le tome cuenta en el dia y lo co-
meta a juicio si resultare culpable
y expedir sobre esto la providencia q^o ma-
mas de p^{ro}ta; así lo expuso de la Justi-
ficacion de V. E. de Lima de 7. 1759

Como Sor:

Marcos Juárez

(101.)

5

Lima a 7 de Diciembre de 1859.

Pase al Prefecto del Departamento para que disponga que la Junta Inspectora de Cofradías en uso de sus atribuciones proceda a hacer practicar las elecciones de nuevos Mayordomos de la Cofradía del Pasario de Peruanos como se solicita; usando de todos los medios coactivos de que esta investida a fin de que los Mayordomos cesantes rindan las cuentas respectivas del tiempo de su administración.

Carpintero

Lima a 10 de Diciembre de 1859.

Pase a la Junta Inspectora de Cofradías para que proceda con arreglo a lo que se previene en el anterior Supremo Decreto

acordado

Junta Comunal Lima Diciembre

diez mil ochocientos cincuenta y nueve

En cumplimiento del ant. decreto, pasándose a la elección de los Mayordomos de la Cofradía del Pasario de Peruanos, la que deberá verificarse el jueves veinte y dos del corriente, comisionándose al efecto al Sr. Vocal D. D. Juan Sanchez; y notifíquese por el actuario a todos los Mayord. cumpliendo con rendir las cuentas dentro del quinquenio



SELLO 6.º MEDIO REAL.

VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859

termino de seis dias, bajo
apreciamiento de que los que asi no lo verifican,
quedan de hecho suspensos y seran en
el acto reemplazados, cuidando el Gerente
de hacer inmediatamente las notificaciones y
de dar cuenta al S. P. con el resultado.

[Signature]
Antonio

[Signature]
Oviedo

[Signature]
Lunche

[Signature]
Caminio Salin

Ala. dia del dia quince del mismo bise sobre el
provido anterior al Mayordomo del Lote don Don Juan
con. instando firmo doffe

[Signature]
Don Juan

[Signature]
Salin

En seguida bise otra, al Mayordomo del Porcario
de Naturales don Don Juan Morales, instando firmo
doffe

[Signature]
Morales

[Signature]
Salin

Seguidamente bise otra al Mayordomo
de San Miguel don Don Feliciano
firmo por el que no seyo el que subrecribe
doffe

[Signature]
Feliciano

[Signature]
Salin

seguida su otra a Don Juan Vergara Mayor
Comodoro del Mar y de San Eloy, visitando fir-
mas de que doy fe

Vergara

Salvo

Esto continúo su otra a don Francisco Padilla Ma-
yordomo de Consolacion, visitando firmas de que doy fe

J. Juan ^{Co.} Padilla

Salvo



SELLO 6 ¢ MEDIO REAL.

VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859

[Handwritten signature]



SELLO 6.º MEDIO REAL.

VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859

*Sres de la Junta
Cuerpo de Cofradías*

D. José Morales, actual mayordomo de la Hermandad del Rosario de Naturales ante la Junta digo: que se me ha hecho saber por el escribano del ramo, una providencia de ayer catorce, por la que manda a la Junta, se proceda a la eleccion de nuevos mayordomos de esta de mi cargo, señalando el precio primero veinte y dos del corriente, a consecuencia de un recurso suscripto por Don Manuel Suarez, pero que es obra exclusiva de D. Juan Juarez que no omite medio alguno para emprender al Gobierno y a la misma Junta con veinte mil falsedades, a fin de lograr su engañosa intencion en el particular. No me extendiera hasta convenir al Gobierno y a la Junta ^{tan} como la luz de dias del fundamento de Juarez y su Pagaso. D. Domingo Alvarado y Suarez, en sostener tan tenazmente su remarcable como sinistra pretension, pero me reservo aun para mejor oportunidad, vindome por ahora permitido decir: que tan lejos de apoyar la Junta la sollicitud de estos y deferir a

dra' ser ella, sino despues de los dias
 feriados, es decir, en el año nuevo,
 puesto que al presente, está el país en
 elecciones populares, y no puede inter-
 rumpirse, celebrarse otra clase de reuniones:
 por que así mismo, pueda muy bien aca-
 cerse cualquier movimiento, hallar a
 nos en nuestra votación, y nos sería tal
 vez sensible, y por que aun en el caso
 de citas, no asistirían nunca los her-
 manos, ya por lo expuesto, como por
 hallarse la mayor parte ocupados y en-
 tretenidos en las del Pueblo, no juzgá-
 ra por esta razon prestar su atención
 a otro objeto. La Hermandad que de-
 peno. se halla muy bien servida, y
 muy bien atendida en culto, como es
 del notorio, no está en abandono, ni
 en desfalco, y así no hay un motivo
 para tan grande precipitacion, que no pue-
 da esperarse los pocos dias que restan
 del mes, mas cuando son todos casi
 feriados, pudiendo Generalis si se halla
 tan animado por la prosperidad de
 estas sociedades, pedir intertanto que se
 haga otra cualquiera de las grandes,
 a llenar de este modo su deseo, al pa-
 so que aprovecha pues del corto tiempo
 que resta, si le es tan doloso perderlo.
 Con tal medida, descomparará de inter-
 poner tantas recurros, cesará el Gobier-
 no, de ser molesto con ellos, y la Sum-



SELLO 6.º MEDIO REAL.

VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859

ta menos sorprendido,
llenar con nuevo acuerdo y repro- sus
atribuciones en la materia.

Y para ello

A la Junta suplico que en mérito de los fun-
damentos expuestos, se sirva postergar la
elección decretada, para después de los fe-
riados en que debia tener lugar, sin las
dificultades e inconvenientes que al pre-
sente la embarazaban. just a. 8ª

Lima Otre. 15 de 1859

Don Morales

[Signature]

Junta Corporativa Lima Diciembre diez y
nove de mil ochocientos cincuenta y nueve.

En virtud de las razones expuestas en este recurso, se concede la
prorroga que se solicita; señalándose p.º la elección de nuevo Ma-
yordomo, el lunes nueve de Enero prox.º entrante. hagan saber.

[Signature]
Intern

J. Ovando

Excmo. Sr. Sr. Sr.

En virtud del mismo y alas diez del día tiene saber el gobierno
anterior a don Don Morales instruido, firmo hoy se

[Signature]

[Signature]



SELLO 6.º MEDIO REAL.

VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859

Mrs. Presidente y miembros de la Junta
Consejera.

Para los rrazos q. en dicha
fide de sus
da confor
a los p
D. José Morales, Mayordomo de la Archidiócesis
de Nra. Sra. del Rocais de Penam.
de esta Ciudad, á V. S. respetuosamente ex-
pongo: Que por legado á mi noticia, está
empleando D. Juan Encarnio Gonzales y
D. Domingo Alvarado medios sorprendentes y
violentos, para conseguir q. se pudiese á la
elección de Mayordomo de la Archidiócesis q.
represento, abusando de la penosa situación
en q. me hallo ~~_____~~; á decir fracturado
de una pierna, y tendido en cama, hace
mas tres meses.

Se ha manifestado á V. S. por un escrito au-
tentico, qual es el plan de Gonzales y Alva-
rado, reducido á quitarme del medio y
arrancarme la Mayordomia, para evitar
ó paralizar los plegos q. se sigan contra
V. S. sobre varias fincas de la Archidiócesis
q. tienen usurpadas. — Mi obliga

Como como Mayordomo ha sido y será,
mientras dure en el cargo, hacer q. di-
chos sujetos demuevan á la Herman-
dad las Casas usurpadas y productos q.
han rendido. — Mas como Guevales y
Alvarado se ven hostilizados por un, eco-
gitan el plan de separarme.

Yo no me oponeré á la eleccion; pero si
dicho tenga lugar cuando me hallare
establecido, para poder presenciar los actos,
rendir etc., e instar á la Herman-
dad de varios antecedentes y ocurrencias,
para q. no se desconfienda por los indi-
cados Alvarado y Guevales.

El facultativo q. me asiste me, que den-
tro de tres semanas estare en aptitud
de salir á la Calle; en cuya virtud con-
vo á la integridad de V. S. para q. se
dieran mandos, q. se prosiga á la ele-
ccion de Mayordomo por las demas Co-
frades; y que la del Novicio de Peña-
roca sea la última, debiendo espasar
de un restablecimiento, por ser indispen-
sable mi presencia; y para el mis-
mo tiempo evitar las sorpresas q.
se intentan. — Al efecto —

V. S. Suplico, q. á cuenta de lo expuesto